

Apellidos y nombre	Asignatura	Destino
<b>Comunidad de Galicia</b>		
<b>Profesores agregados:</b>		
Lucaña Calvo, María Jesús	Inglés	La Coruña.
Marandanda Martínez, Clara María	Inglés	Pontevedra.
Muñoz Pastor, Cristina	Inglés	La Coruña.
Perantés Conchado, María Cruz	Inglés	La Coruña.
Fernández de Sanmamed Sampedro, Luciano	Inglés	Pontevedra.
Samonde Fandiño, María del Carmen	Inglés	La Coruña.
Marciela Garrido, Santiago	Inglés	Pontevedra.
María Naya, Antonio José	Inglés	Pontevedra.

**1545 RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede efectos retroactivos al nombramiento de doña María Luisa Laviana Cuetos como Profesora titular de Universidad.**

Vista la petición formulada por doña María Luisa Laviana Cuetos, profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia de América», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, según propuesta de la correspondiente Comisión, reunida en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, que estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada:

Resultando que la interesada solicitó participar en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Historia de América», quedando excluida de las mismas por Resolución de 30 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por lo que la Comisión de «Historia de América» no pudo pronunciarse sobre los méritos de la aspirante. Con posterioridad, y en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, la Comisión hubo de reunirse nuevamente y, como consecuencia de ello, la señora Laviana Cuetos resultó aprobada, siendo nombrada Profesora titular de Universidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio);

Resultando que una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas a la misma, como fue su indebida exclusión de la relación de aspirantes admitidos, viéndose obligada posteriormente la Comisión a examinar y calificar sus méritos;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione los derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la nueva reunión de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, del área de «Historia de América», se produjo en virtud de sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo estimado a la interesada, procediendo a calificarla con base a los méritos y aportacio-

nes presentados en la fecha de la primera convocatoria y que no pudieron ser examinados por motivo de su errónea exclusión, por lo que resulta evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición se produciría una desigualdad de trato, entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea interpretación de la norma no imputable a la peticionaria;

Considerando que, como consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho de la peticionaria a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular de Universidad a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en casos semejantes al planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Luisa Laviana Cuetos y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 5 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Universidad, en el área de «Historia de América», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 4 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1988.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**11546 RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hacen públicas las relaciones de los Profesores numerarios de «Inglés» seleccionados para asistir a actividades de formación en el Reino Unido y en España durante el verano de 1988.**

De conformidad con el apartado décimo de la Resolución de 29 de enero de 1988 de esta Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con el Consejo Británico, se convocaron 385 plazas para asistir a actividades de formación en el Reino Unido y en España durante el verano de 1988.

Vista la propuesta de la Comisión seleccionadora a la que se hace referencia en el apartado noveno de dicha convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las plazas para asistir a los cursos de formación que se celebrarán en el Reino Unido y en España durante el verano de 1988 a los Profesores numerarios de «Inglés» que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con expresión de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por cada uno de ellos, aplicando el baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

Segundo.-De acuerdo con el apartado duodécimo de dicha convocatoria, los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino información concreta sobre los respectivos cursos y, a la vista de la misma, remitirán su aceptación de la plaza, cumplimentando los impresos que a tal fin les serán enviados por la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Tercero.-En el caso de que se produjeran renunciaciones de Profesores titulares, las plazas serán adjudicadas a los seleccionados como suplentes por riguroso orden de puntuación, circunstancia que será comunicada inmediatamente a los interesados.

Cuarto.-Contra esta Resolución podrán presentarse reclamaciones a través de la indicada Subdirección General, durante el plazo de cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 1988.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.